

680014105001-2018-00062-01

SECRETARÍA - Cumpliendo lo ordenado en el numeral TERCERO del auto proferido el 20 de noviembre de 2023, que ordena seguir adelante la ejecución, la suscrita procede a realizar la liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada en el presente PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurado por AMPARO RINCÓN CUBILLOS, contra el COLEGIO COOPERATIVO JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ, así:

Trámite de notificación	\$ 32.150
Valor de las agencias en derecho	<u>\$120.000</u>
TOTAL	\$152.150

Son: **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS.**

MÓNICA ANDREA DURÁN DÍAZ
Secretaria

Interlocutorio No. 094

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Como la liquidación de costas elaborada por secretaría se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** sin modificaciones.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en
ESTADO No. 013 del 5 DE FEBRERO DE 2024.

MÓNICA ANDREA DURAN DÍAZ
SECRETARIA

Angelica Maria Valbuena Hernandez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a292a193a10f2e41fa0ad208c1825b032afda06eb9431ea757c84ab02812a4b**

Documento generado en 02/02/2024 02:14:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>